

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.470 DE 2023**  
( julio 14 )

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 015 de 2023**

**LA GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que dentro del alcance de sus funciones debe administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de los pacientes del programa Hansen que se encuentran bajo su dependencia, así como prestar atenciones en salud a la comunidad en general, para ello cuenta con varias edificaciones donde funcionan sus múltiples centros de trabajo, como lo son el Albergue San Vicente, Albergue Boyacá, Albergue Ospina Pérez, y cuenta con una sede administrativa, Edificio Carrasquilla, para apoyar los servicios asistenciales y de albergue.

Para la presente vigencia se priorizo la intervención de dos salones del San Vicente, edificación ubicada en la Carrera 18 No. 19-02, en el Municipio de Agua de Dios, en la cual presta el servicio de alojamiento, para un total de veinte ocho (28) pacientes Hansen, dicha edificación presenta evidentes deficiencias en la infraestructura física, dado que esta cuenta con más de 80 años de construida y en la actualidad presenta alto deterioro, tanto en su componente estético, como estructural, en cuanto al estado de los muros, paredes, pisos, cielorrasos los que reflejan agrietamientos, desgaste y debilitamiento en general, enchapes, pintura en general y cubiertas de asbesto que generan peso sobre la estructura, adicional

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.470 DE 2023**  
**( julio 14 )**

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 015 de 2023**

a la prohibición de su uso, conforme lo establece la ley 1968 del 11 de julio de 2019, a pesar de excepcionar aquellas edificaciones en las que se haya instalado antes de la fecha de la citada ley.

Que mediante Resolución No. 10.39.384 del día 20 de junio del 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 015, *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE SAN VICENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”*.

En consecuencia de lo antes expuesto una vez evaluado y estudiado, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 015 del año 2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE SAN VICENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”** en virtud del artículo DÉCIMO OCTAVO del acuerdo 10.03.02 del 2014 y el artículo SEXTO del mismo con base en lo principios de planeación, celeridad, eficacia; así como lo establecido en el artículo CUARTO de la Resolución 10.36.609 del 2014 procedimiento para la contratación por convocatoria pública, se procede a dar concepto favorable para celebrar contrato con el proponente **GRUPO AB ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.**, debido a que cumplieron con lo requerido; jurídico, técnico, financiero y económico en concordancia con el capítulo IV de los términos de referencia.

Que el Comité de Apoyo Contractual en reunión celebrada el día 14 de julio de 2023, mediante Acta Nro. 19, una vez recibido y presentado el Informe Definitivo, el cual fue debidamente publicado el día 13 de julio de 2023 dentro de los términos de la Convocatoria Pública Nro. 015 de 2023, la cual tiene por objeto: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE SAN VICENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”** se evidenció que, **GRUPO AB ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.** cumplieron con todos los requisitos solicitados en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 015 de 2023; y por ser esta propuesta beneficiosa para los intereses del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es viable recomendar que se adjudique el contrato de la referencia.

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.470 DE 2023**  
( julio 14 )

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 015 de 2023**

En virtud de lo anterior, la Gerente encargada del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 015 de 2023, la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE SAN VICENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar al **GRUPO AB ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S**, que se les adjudicó el contrato de la referencia, para notificación y demás, y para que en el término de la ley realice la legalización del contrato según el cronograma de la Convocatoria Pública Nro. 015 de 2023.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Agua de Dios (C), a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**ANTONIO RUIZ FLOREZ**  
Gerente

*Proyectó: Juan David Henao Hurtado – Contratista Apoyo Jurídico.*